Estudio de Sector que soporta el Proceso de Contratación Directa para **CONTRATAR LOS SERVICIOS TECNOLOGICOS PARA REALIZAR EL MTTO Y SOPORTE TECNIC0 DEL SOFTWARE ASCII (MST) PARA LOS MODULOS "ASCII": CONTABILIDAD, PRESUPUESTOS, EMISION DE DOCUMENTOS. ACTIVOS FIJOS, INVENTARIO Y NOMINA DEL IMDER PALMIRA**

Introducción

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades del municipio obteniendo el mayor valor por los recursos de la población palmirana. Para cumplir con este objetivo, el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Palmira "IMDER PALMIRA", debe conocer claramente cuál es su necesidad y determinar la mejor manera en que el mercado puede satisfacerla.

En este sentido, el Artículo No. 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales elaborar el análisis de sector durante la etapa de planeación de un proceso de contratación pública. El análisis del sector es el documento que sustenta la toma de decisiones en el Proceso de Contratación y orienta aspectos como la determinación de requisitos habilitantes y técnicos de su proceso, criterios de evaluación de las ofertas, especificaciones del bien, obra o servicio a contratar, posibles riesgos del proceso de contratación, condiciones del mercado, así como otros aspectos relevantes que deban ser tenidos en cuenta para una correcta planeación de la compra.

De acuerdo con lo anterior, el presente documento contiene los resultados del análisis del sector realizados por el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Palmira "IMDER PALMIRA", para **CONTRATAR LOS SERVICIOS TECNOLOGICOS PARA REALIZAR EL MTTO Y SOPORTE TECNIC0 DEL SOFTWARE ASCII (MST) PARA LOS MODULOS "ASCII": CONTABILIDAD, PRESUPUESTOS, EMISION DE DOCUMENTOS. ACTIVOS FIJOS, INVENTARIO Y NOMINA DEL IMDER PALMIRA**, buscando la mejor inversión de los recursos públicos en términos de economía, eficiencia y eficacia.

Definiciones

Las expresiones utilizadas en el documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como se requiera en el contexto. Otros términos utilizados deben ser entendidos de acuerdo con la definición establecida en el Decreto 1082 del 2015 artículo 2.2.1.1.1.3. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural u obvio.

Tabla 1 Definiciones

Definiciones	
Software	Vocablo inglés que fue tomado por otros idiomas y designa a todo componente intangible (y no físico) que forma parte de dispositivos como computadoras, teléfonos móviles o tabletas y que permite su funcionamiento.
Tecnología	Conjunto de nociones y conocimientos científicos que el ser humano utiliza para lograr un objetivo preciso, que puede ser la solución de un problema específico del individuo o la satisfacción de alguna de sus necesidades.
Soporte técnico	Apoyo brindado por las compañías para que sus clientes puedan hacer uso de sus productos o servicios de la manera en que fueron puestos a la venta. La finalidad de la asistencia técnica es ayudar a los usuarios para que puedan resolver ciertos problemas.

Fuente: Definiciones y conceptos en Google

Aspectos generales de mercado

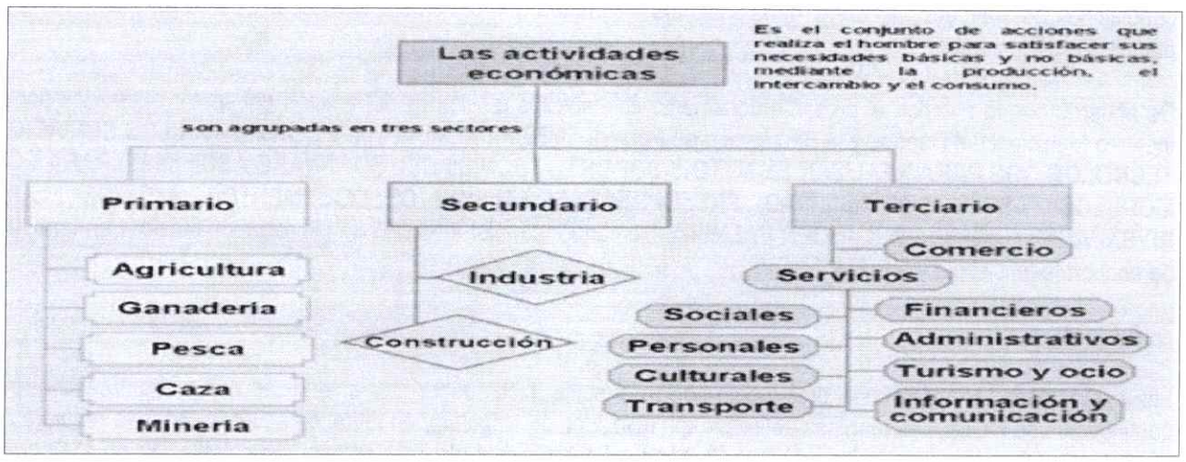
Para el presente proceso de selección y teniendo en cuenta la necesidad requerida, nos enfocaremos en el sector económico que corresponde a las actividades de la información y las comunicaciones, entre las cuales y de acuerdo al presente objeto contractual, encontramos:

La división 62, *DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS (PLANIFICACIÓN, ANÁLISIS, DISEÑO, PROGRAMACIÓN, PRUEBAS), CONSULTORÍA INFORMÁTICA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS, incluye las*

siguientes actividades de prestación de servicios especializados en el campo de las tecnologías de información: la escritura, la modificación, prueba de programas informáticos y suministro de asistencia en relación con esos programas, planificación y diseño de sistemas informáticos que integren hardware, software y tecnologías de comunicaciones; gestión y manejo en el lugar de los sistemas informáticos o instalaciones de procesamiento de datos de los clientes, y otras actividades profesionales y técnicas relacionadas con la informática.

Grupo 620 *Desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas), consultoría informática y actividades relacionadas.*

Clase 6201 *Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas). Esta clase comprende el análisis, el diseño, la escritura, pruebas, modificación y suministro de asistencia en relación con programas informáticos. Esta clase incluye: • El análisis, diseño de la estructura, el contenido y/o escritura del código informático necesario para crear y poner en práctica programas de sistemas operativos, aplicaciones de programas informáticos (incluyendo actualizaciones y parches de corrección), también bases de datos. • El desarrollo de soluciones web (sitios y páginas web) y personalización de programas informáticos a clientes, es decir, modificar y configurar una aplicación existente a fin de que sea funcional con los sistemas de información de que dispone el cliente.*[1]



En Colombia, las Tecnologías de la Información continúan siendo en un sector con alto crecimiento sobre el cual el Gobierno debido a su potencial ha depositado gran confianza, siendo el Viceministerio de Tecnologías y Sistemas de la Información el encargado de asesorar al Ministro TIC en la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas para alcanzar la excelencia en el uso, acceso y administración de Tecnologías de la Información para el Estado, las cuales estén alineadas con la estrategia gubernamental nacional y sectorial, garantizando el ciclo de producción de información, su seguridad y privacidad, la interoperabilidad de los sistemas, y el direccionamiento estratégico de las inversiones estatales en tecnología.

Aspectos económicos

Comportamiento general del Producto Interno Bruto, con respecto al año anterior[2]

Las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos. Para tal efecto, las cuentas trimestrales se soportan en los estándares internacionales de medición económica definidos por la Organización de Naciones Unidas y el Fondo Monetario Internacional.

[1] Cartilla DANE CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS Revisión 4 adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C.

[2] Boletín técnico y Comunicado de Prensa Producto Interno Bruto (PIB) Primer trimestre 2026. Publicado 15 de mayo de 2026.

Tabla 1 PIB Enfoque de la producción I trimestre 2026

Actividad económica	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual		Trimestral
	2025Pr - I / 2024P - I	2026Pr - I / 2025Pr - I	2026Pr – I / 2025Pr- IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5,8	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-5,2	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	1,1	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	-1,1	2,6	0,3
Construcción	-4,6	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3,9	2,9	0,2
Información y comunicaciones	0,6	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	3,5	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,2	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,4	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,3	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	17,4	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,5**	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,3	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,5**	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE. Cuentas Nacionales.

De acuerdo con el último boletín publicado por el DANE, I trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
• Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

*** Comportamiento del PIB en el sector[3]**

La actividad económica general relacionada con el objeto contractual del presente proceso y teniendo en cuenta la naturaleza del proceso a desarrollar, es la que hace referencia a las de información y comunicaciones. Para el trimestre inmediatamente anterior, la actividad analizada, crece 1.3%.

Tabla 2 PIB Tasa de crecimiento en volumen

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026Pr-I / 2025Pr-I	2026Pr-I / 2025Pr-IV
Información y comunicaciones	1,3	1,1

Fuente: DANE. Cuentas Nacionales.

Ingresos nominales sector servicios[4]

[3] Ibidem.
[4] Boletín Técnico Encuesta Mensual de Servicios (EMS) mayo 2026. Publicado el 15 de julio de 2026.

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

En mayo de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con mayo de 2025.

La división 62 en conjunto con otras divisiones, presentaron una variación positiva de 6.2% en el total de los ingresos nominales del sector servicios.

Tabla 3 Variación anual de los ingresos nominales según subsector de servicios

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-1,7	-2,1	-0,0	0,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,5	8,6	-0,0	-0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,5	8,2	1,2	0,0
J	División 58	Actividades de edición	9,3	0,0	-0,2	9,5
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	27,5	21,1	1,0	5,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	1,9	0,5	0,0	2,4
J	División 61	Telecomunicaciones	2,8	4,5	-1,6	-0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,2	5,2	1,0	0,0
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,5	6,9	-2,4	0,1
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0,7	-0,7	-0,0	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	11,5	11,5	0,0	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	13,7	13,9	-0,1	-0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-6,8	-6,9	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	4,2	4,5	0,0	0,3
P	Grupo 854	Educación superior privada	4,3	3,6	0,0	0,7
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,5	4,2	-0,8	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,6	6,2	-0,1	0,4
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	21,5	18,3	1,0	2,2

Fuente: DANE. Servicios.

***Comportamiento del empleo[5].**

Tabla 4 Información TGP – TO – TD – TS mayo 2026

Tasas (%)	Total Nacional		Total 13 ciudades y áreas metropolitanas	
	Mayo 2025	Mayo 2026	Mayo 2025	Mayo 2026
TGP	64,0	**64,9***	66,6	**66,3**
TO	58,2	**59,7***	60,6	**60,6**
TD	9,0	**8,0***	9,0	**8,5**
TS	7,5	**7,3**	6,7	**6,6**

[5] Boletín Técnico Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) mayo 2026. Comunicado de Prensa Indicadores de mercado laboral mayo de 2026. Publicado el 30 de junio de 2026.

Fuente: DANE. GEIH

El DANE publicó al corte del mes de mayo de 2026, los resultados de la última Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), que mide la dinámica del mercado laboral en Colombia y las principales ciudades y áreas metropolitanas. Uno de los objetivos de esta encuesta es proporcionar información básica sobre el tamaño y estructura de la fuerza de trabajo del país. A través de la encuesta se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo en ocupadas, desocupadas o inactiva s. De esta forma, es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano.

Para el mes mayo de 2026, la tasa de desempleo del total nacional fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,0%, índice que disminuyó en 1%. La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, presentando un incremento de 0.9% con respecto a mayo de 2025 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, índice que aumentó en 1,5% respecto al mismo mes de 2025 (58.2%).

Tabla 5 Población ocupada según rama de actividad mayo 2026

Rama de actividad	Total nacional				
	Mayo 2025	Mayo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.627**	**24.583**	**100**	**956**	
Administración publica y defensa, educación y atención de la salud humana	2.873	3.278	13,3	405	1,7
Industrias manufactureras	2.379	2.597	10,6	218	0,9
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.874	2.017	8,2	143	0,6
Alojamiento y servicios de comida	1.762	1.877	7,6	115	0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.118	4.192	17,1	74	0,3
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	512	585	2,4	73	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.997	2.048	8,3	52	0,2
Construcción	1.551	1.588	6,5	37	0,2
Actividades financieras y de seguros	433	419	1,7	-15	-0,1
Actividades inmobiliarias	337	311	1,3	-26	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.501	3.464	14,1	-37	-0,2
Información y comunicaciones	431	392	1,6	-39	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.860	1.816	7,4	-44	-0,2

Fuente: DANE. GEIH

En el mes de mayo de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.583 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,7 puntos porcentuales); Industrias manufactureras (0,9 puntos porcentuales) y Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,6 puntos porcentuales).

A nivel nacional, la población ocupada en mayo de 2026 se incrementó en 956 personas frente al mismo mes de 2025. La población fuera de la fuerza de trabajo en el total nacional para mayo de 2026, fue 14.428 miles de personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en las actividades de Oficios del hogar (53,5%) y Estudiando (24,1%). Las actividades de información y comunicaciones, no aportaron puntos porcentuales a la población ocupada en el periodo analizado.

Índice de precios al consumidor (IPC) e inflación

"Es una medida del cambio (variación), en el precio de bienes y servicios representativos del consumo de los hogares del país conocido como canasta.

El IPC sirve fundamentalmente:

- *Medir los cambios de precios de los bienes y servicios que conforman la canasta, y con esto de los periodos de inflación.*

- *Comparar la economía colombiana con la de otros países.*
- *Entender la evolución de la situación económica del país y proyectarla."*[6]

IPC año 2025.[7]

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane) reportó que el Índice de Precios del Consumidor (IPC), entendido como la inflación o costo de vida de los colombianos, disminuyó a 5.10%, frente a 5.20% que registró en 2024, lo que evidencia una reducción de 0,1 puntos porcentuales frente al año en mención.

Tabla 6 IPC variación y contribución anual comparativo 2024-2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,87	0,85	7,91	0,87
Educación	4,41	10,62	0,41	7,36	0,30
Salud	1,71	5,54	0,09	7,20	0,12
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,57	0,09	6,37	0,11
Transporte	12,93	5,19	0,70	5,35	0,72
TOTAL	100,00	5,20	5,20	5,10	5,10
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,31	0,63	5,07	0,95
Bienes y servicios diversos	5,36	3,33	0,18	4,97	0,26
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,96	2,13	4,76	1,48
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,18	0,09	3,31	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,06	0,07	2,12	0,07
Recreación y cultura	3,79	-0,21	-0,01	1,85	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,93	-0,03	1,22	0,03

Fuente: DANE IPC.

De acuerdo con el boletín del IPC de diciembre de 2025 emitido por el Dane, en el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

IPC junio de 2026[8]: El IPC registró una variación de 0,39% en comparación con abril de 2026.

Seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,50%), Prendas de vestir y calzado (0,43%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,39%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,26%), Recreación y cultura (0,08%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Información y comunicación (-0,02%).

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,33 puntos porcentuales a la variación total.

[6] DANE. IPC. Información técnica.
[7] Boletín Técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC) diciembre 2025. Publicado 8 de enero de 2026.
[8] Boletín Técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC) junio 2026. Publicado 7 de julio de 2026.

Tabla 7 IPC variación y contribución mensual junio 2026 – junio 2025.

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales	2026 Variación (%)	2026 Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,08	-0,01	0,67	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,01	0,00	0,52	0,16
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,27	0,00	0,50	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,16	0,00	0,43	0,01
Salud	1,71	0,36	0,01	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,42	0,05	0,39	0,05
TOTAL	100,00	0,10	0,10	0,39	0,39
Bienes y servicios diversos	5,36	0,23	0,01	0,30	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,20	0,01	0,26	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,00	0,00	0,08	0,00
Transporte	12,93	0,20	0,03	0,01	0,00
Educación	4,41	0,01	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	0,12	0,00	-0,02	0,00

Fuente: DANE IPC.

***Histórico salario mínimo mensual en Colombia últimos doce años.**[9]

Tabla 8 SMML Histórico en Colombia

Año	Salario mínimo diario	Salario mínimo mensual	Variación porcentual anual%	Decretos del Gobierno Nacional
2015	$21.478,33	$644.350,00	4,60	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	$22.981,83	$689.455,00	7,00	2552 de diciembre 30 de 2015
2017	$24.590,57	$737.717,00	7,00	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	$26.041,40	$781.242,00	5,90	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	$27.603,87	$828.116,00	6,00	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	$29.260,10	$877.803,00	6,00	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	$30.284,20	$908.526,00	3,50	1786 de diciembre 29 de 2020
2022	$33.333,00	$1.000.000,00	10,07	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	$38.667,00	$1.160.000,00	16	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	$43.333,33	$1.300.000,00	12,07	2292 de diciembre 29 de 2023

Fuente: Creación propia. Información tomada de https://www.consultorcontable.com/datos-hist%C3%B3ricos/salario-m%C3%ADnimo-historico/.

Agremiaciones, asociaciones y otros grupos de interés del sector[10]

Tabla 9 Agremiaciones, asociaciones y grupos de interés del sector de comercio.

Gremio o Asociación
Asociación Colombiana de Ingenieros - ACIEM
Asociación Colombiana de Ingenieros de Sistemas - ACIS
Asociación Colombiana de Usuarios de Internet - ACUI
Asociación Colombiana de Medios de Comunicación - ASOMEDIOS
Cámara Colombiana de Informática y Telecomunicaciones - CCIT
Centro de Investigación de las Telecomunicaciones - CINTEL
Federación Colombiana de la Industria de Software y Tecnologías Informáticas Relacionadas - FEDESOFT

[9] Formato creación propia con información extraida de https://www.salariominimocolombia.net/historico/.
[10] https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/Ministerio/Acerca-del-MinTIC/Entidades-del-Sector/1329:Agremiaciones-y-Asociaciones

Gremio o Asociación
Asociación de Operadores de Tecnologías de Información y Comunicaciones de Colombia - ASOTIC
Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio - CONFECÁMARAS
Federación Nacional de Comerciantes - FENALCO
ACOPI Asociación Colombiana de Medianas y Pequeñas Industrias.
Asociación Nacional Comercio Exterior - ANALDEX

Fuente: Directorio de agremiaciones, asociaciones y grupos de interés SuperSociedades

Aspectos técnicos

De acuerdo con el objeto del proceso de contratación que nos ocupa y que hace referencia a los servicios tecnológicos para el soporte técnico y mantenimiento de software y sistemas informáticos, se hace necesario conceptualizar los aspectos técnicos que contextualizan su desarrollo.

Un software es un conjunto de programas que te permiten realizar una tarea determinada de manera sencilla, facilitan la planeación de recursos y procesos administrativos al interior de una empresa, sin importar su sector ni tamaño.

Una empresa que implemente una plataforma o software de gestión tiene beneficios como integración de la información contable y financiera, agilidad en el proceso comercial, permite estandarizar y agilizar los procesos y tener una mejora en la administración del inventario.

Y es que las herramientas como ésta, permiten a las empresas controlar funciones críticas en áreas de finanzas, distribución, compras, ventas, gestión de relaciones con clientes (CRM), manufactura, y planeación de recursos empresariales (ERP), entre otras, todo ello dentro de un sistema administrativo integrado.

Con este tipo de tecnología logra identificar la rentabilidad de sus centros de costos, reflejan la trazabilidad de sus proyectos en ejecución y hacer seguimiento a los que se han desarrollado.

Existen software para Módulo de Gestión, CRM, Recursos Humanos, Financiero, Compras y Ventas, de integración de información, que las empresas pueden implementar.

Además, estos tipos de software, permite integrar todas las áreas de la empresa como: contabilidad, gestión de las relaciones con los clientes, ventas, manufactura, compras, banco e inventarios; para que así toda la empresa trabaje mejor como una sola unidad.

Según los expertos, la implementación de los software no sólo permiten una optimización en los procesos administrativos internos y externos, también mejora sustancial en los procesos que se desarrollan al interior, "en algunas se puede evitar los eventuales dobles pagos de facturas a proveedores, otras tienen mayor control de los presupuestos de los proyectos, mejor manejo de los contratos, recuperan gran porcentaje de estos hitos de facturación y logran generar mejor control de las propuestas entregadas a los clientes.

Es así que sistemas como el SISTEMA DE INFORMACIÓN ASCII permite el procesamiento de la información de los procesos administrativos y financieros de la institución como son: contabilidad, presupuesto, nómina, gestión de activos, inventarios y gestión de documentos, desde los diferentes roles o tipos de usuario y demás, para lo cual la plataforma deberá permitir la parametrización de permisos de acceso a las funcionalidades autorizadas a cada tipo de usuario.

Normatividad Técnica Asociada

Tabla 10 Normas Técnicas del sector

Norma Técnica	Descripción
NORMA ISO/IEC29110	Normas e informes técnicos para pequeñas organizaciones. Se centra en que las pequeñas organizaciones desarrolladoras de software puedan adoptar y aplicar buenas prácticas técnicas y de gestión relacionadas con procesos de software.
NORMA ISO/IEC20000	Estándar global para la gestión de servicios de tecnología de la información (TI). Es una norma certificable que describe los requisitos para establecer y ejecutar un Sistema de Gestión de Servicios de TI de alta eficacia y calidad.
NTC ISO 9001	Es una norma colombiana para los sistemas de gestión de la calidad.
NTC 5581	Es una norma técnica colombiana que establece la pertinencia de los programas en relación con los requerimientos del entorno social, cultural y académico.
NTC 5666	Es una norma técnica colombiana que establece los requisitos de calidad de los programas de formación para el trabajo en el sector de sistemas informáticos.

Fuente: Buscador Google

Compra Pública Sostenible

Un bien o servicio sostenible es aquel que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su ciclo de vida, generando así beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía. Estos, por su naturaleza, presentación, costo e impacto ambiental generan beneficios para la sociedad, la economía y el entorno mientras responde a las necesidades del usuario, quien obtiene el máximo provecho de éste, lo cual es consecuente con patrones de producción comprometidos con la disponibilidad de recursos para las generaciones futuras.[11]

La Guía de compras públicas sostenibles con el ambiente elaborada por Colombia Compra Eficiente recomienda a las Entidades Estatales consultar las fichas con criterios de sostenibilidad que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible tiene a disposición de cualquier interesado en su página web.

"Teniendo en cuenta que los servicios de Software pueden ser prestados en dos modalidades: (i) modalidad de SaaS por medio de nube publica o nube privada del desarrollador o en (ii) la infraestructura propia del cliente final, el impacto ambiental que puedan tener el desarrollo y despliegue del software dependerá de en donde se encuentre alojado, teniendo en cuenta que los centros de datos del territorio nacional se preocupan por optimizar sus recursos energéticos
mediante el uso de fuentes no convencionales de energía, nuevas tecnologías de enfriamiento, entre otros.

Por otra parte, si los servicios se Software son prestados por medio de una nube pública a mayor parte de los Centros de Datos se encuentran ubicados por fuera de Colombia, razón por la cual no es posible medir con precisión el impacto de los programas de uso eficiente o generación limpia de energía".[12]

Por lo anterior, la contratación para la prestación de servicios tecnológicos para el soporte técnico y mantenimiento del aplicativo ASCII en el Imder Palmira, y según la investigación realizada, no se encontraron alternativas que se relacionen con la sostenibilidad del medio ambiente, ya que el Software requerido utiliza a conexión en línea para su implementación y funcionamiento.

Aspectos regulatorios

[11] Conformación del portafolio de bienes y servicios sostenibles. Programa de Transformación Productiva. Sectores de clase mundial.
[12] Estudio de Mercado soporte del proceso de la Contratación directa para seleccionar los Proveedores del Instrumento de Agregación de Demanda de Software por catálogo - AMPCCE-116-IAD-2020.

Las personas naturales y/o jurídicas que proveen esta clase de servicios, están sometidas a las regulaciones ambientales, legales y controles estatales, razón por lo cual sus efectos jurídicos varían con ocasión al contrato y/o convenio que se celebre; por consiguiente, deben estar inscritas en la cámara de comercio.

Para el caso que nos ocupa, el IMDER PALMIRA adelanta un proceso de contratación directa con la empresa ASESORIAS Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS S.A.S., debido a que es el productor, propietario de los derechos de autor y exclusivo distribuidor autorizado del aplicativo.

El artículo 30 de la Ley 23 de 1982, establece que: *"El autor tendrá sobre su obra un derecho perpetuo inalienable e irrenunciable para: (...) c) A modificarla antes o después de su publicación (...) Parágrafo 1. (...) "Los autores al transferir a autorizar el ejercicio de sus derechos patrimoniales no conceden sino los de goce y disposición a que se refiere el respectivo contrato conservando los derechos consagrados en el presente artículo.*

De allí, que se hace necesario contar con los servicios para garantizar el mantenimiento y soporte técnico con el fabricante directo del aplicativo ASCII, a fin de mantenerlo al día con los cambios de ley, la solución de incidencias y mejoras funcionales necesarias.

Teniendo en cuenta la gestión de investigación realizada, el marco normativo correspondiente a la adquisición, uso y protección de herramientas de Software incorpora las leyes, decretos, resoluciones y circulares que se citan a continuación, sin perjuicio de las disposiciones constitucionales a que haya lugar:

Tabla 11 Normas regulatorias del sector[13]

Norma Regulatoria	Descripción
Ley 23 de 1982	Mediante la cual, se establece que "los autores de obras literarias, científicas y artísticas gozarán de protección para sus obras".
Decreto 1360 de 1989	mediante este decreto se, incorpora el concepto de Software en la legislación colombiana.
Ley 565 de 2000	Por medio de la cual se aprueba el "Tratado de la OMPI -Organización Mundial de la Propiedad Intelectual- sobre Derechos de Autor (WCT)", adoptado en Ginebra, el veinte (20) de diciembre de mil novecientos noventa y seis (1996).
Ley 1273 de 2009	Por medio de la cual se modifica el Código Penal y se crea un nuevo bien jurídico tutelado denominado "de la protección de la información y de los datos" buscando preservar integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones.
Ley 1341 de 2009	Por la cual se Definen Principios y Conceptos sobre la Sociedad de la Información y la Organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictas otras Disposiciones.
Decreto 1078 de 2015.	Decreto Único Reglamentario de las TICS.
Decreto 1008 de 2018	Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
Ley 1978 de 2019	Por la cual se moderniza el Sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC, se distribuyen competencias, se crea un Regulador Único y se dictan otras disposiciones.
Resolución No. 00500 del 10 de marzo de 2021	Por la cual se establecen los lineamientos y estándares para la estrategia de seguridad digital y se adopta el modelo de seguridad y privacidad como habilitador de la política de Gobierno Digital.

[13] Ibidem.

Norma Regulatoria	Descripción
Decreto 767 de 2022	Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital y se subroga el Capítulo 1 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
La Constitución Política de Colombia	Promueve el uso activo de las TIC como herramienta para reducir las brechas económica, social y digital en materia de soluciones informáticas representada en la proclamación de los principios de justicia, equidad, educación, salud, cultura y transparencia.

Fuente: Buscador Google

Acuerdos comerciales

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 2015, el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Palmira IMDER – PALMIRA, procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

El numeral 5º del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación que expresa:

"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado colombiano.

Acuerdos Marco de Precios

Conforme a lo ordenado por el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015 una vez revisada la página de Colombia Compra Eficiente – Tienda Virtual, se puede evidenciar que si bien existen Acuerdos Marco de Precios relacionados con el objeto del presente proceso, estos no consideran el aplicativo ASCII en su catálogo de servicios.

Análisis de la Demanda

La información de la demanda permite al Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Palmira IMDER - PALMIRA recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado la adquisición de los servicios requeridos, conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto el Imder Palmira, como otras entidades estatales para su contratación.

La siguiente información orienta la verificación de la necesidad, así como la determinación de especificaciones y requisitos mínimos jurídicos, técnicos y económicos, así como las metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros.

Procesos de Contratación anteriores del Imder Palmira

Tabla 12 Procesos de contratación analizados del IMDER PALMIRA con objeto contractual igual o similar.

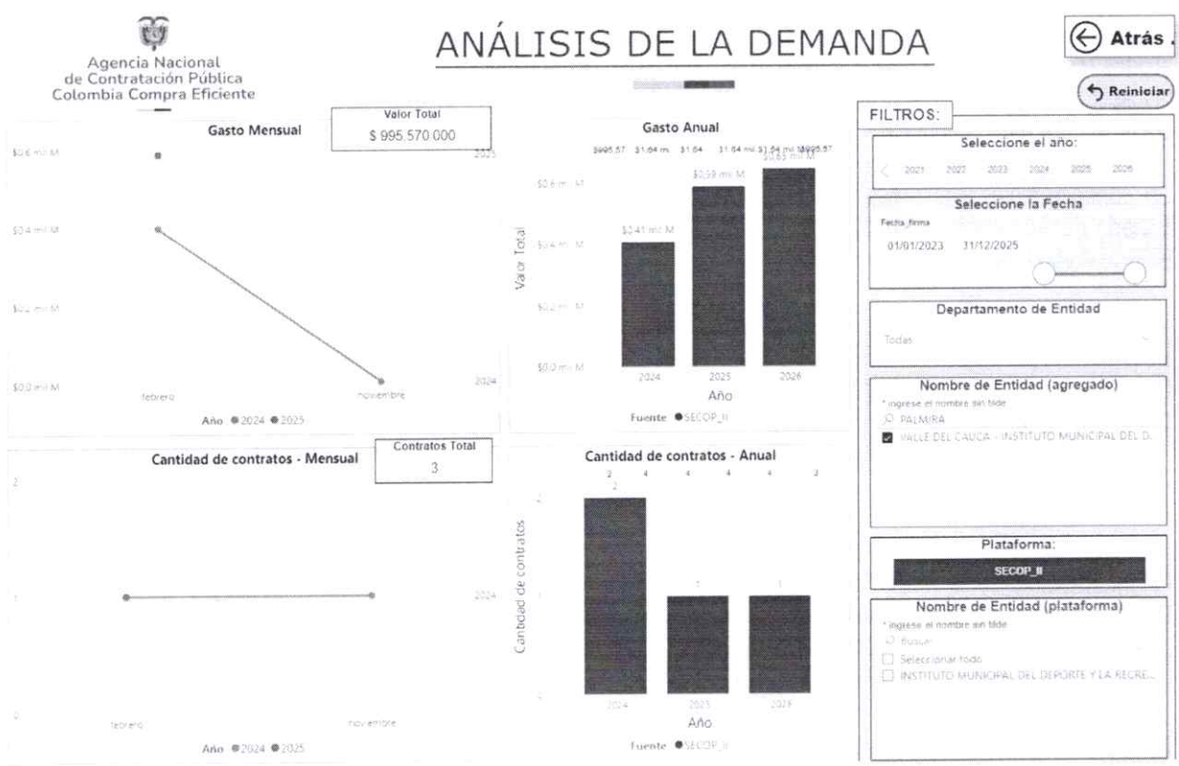
Número de proceso	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor	Plazo del contrato
129-2022	PRESTACION DE SERVICIO DURANTE UN AÑO DEL MANTENIMIENTO DEL SOFWTARE Y MANTENIMIENTO Y SOPORTE SOFTWARE ASCCI	3.685.000	Contratación Directa	ASESORIAS Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS SAS.	12 MESES

Número de proceso	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor	Plazo del contrato
261-2023	PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO SOPORTE TECNICO DEL SISTEMA DE INFORMACION ASCCI Y EL LICENCIAMIENTO DEL USO DEL SOFTWARE DEL MODULO ASCII	24.663.000	Contratación Directa	ASESORIAS Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS SAS.	12 MESES
IMDP-24-CD-PS-574	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DEL SOFTWARE ASCII.	7.570.000	Contratación Directa	ASESORIAS Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS SAS.	12 MESES

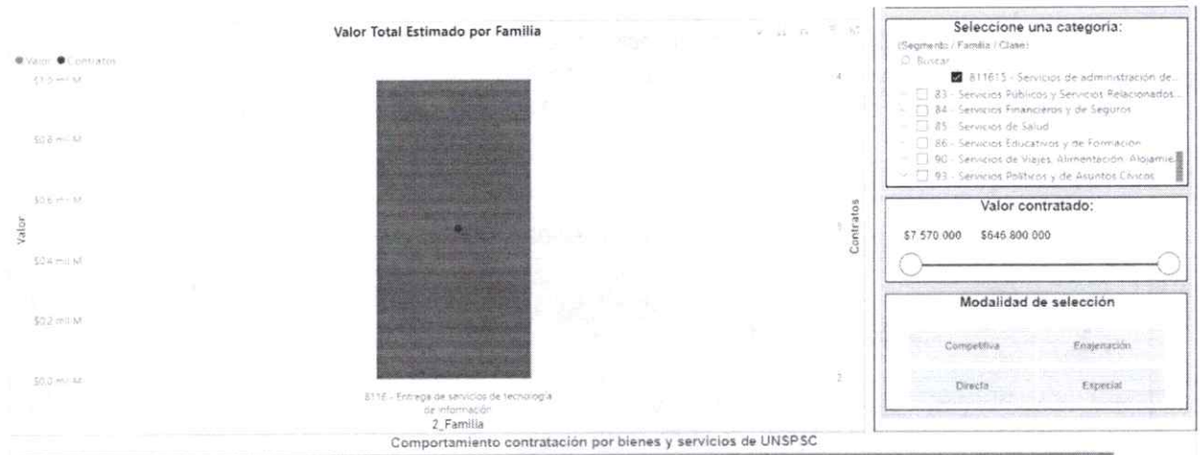
Fuente: Búsqueda SECOP II

Consulta de procesos de contratación a través del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) Análisis de la demanda – Contratación IMDER PALMIRA 2023, 2024 y 2025 SECOP II. [14]

De manera complementaria, se realizó la consulta en el modelo de abastecimiento estratégico MAE, herramienta de Colombia Compra Eficiente, con los códigos UNSPSC aplicados al proceso, con el fin de identificar la demanda, cuál ha sido su gasto en la plataforma del SECOP II, cuál fue el valor estimado de la contratación, la modalidad más frecuente o cuál es el número de proveedores con los que contrató la entidad estatal (Indervalle).

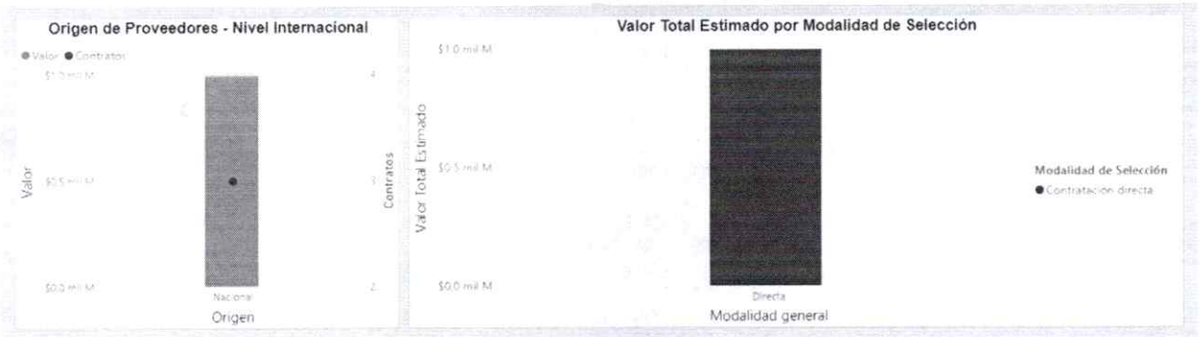


14 https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNjkwMzhkMjItNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWRjNDYxIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8116 - Entrega de servicios de tecnología de información	2	$407.570.000	40,94%	1	$588.000.000	59,06%	3	$995.570.000	100,00%
Total	2	$407.570.000	40,94%	1	$588.000.000	59,06%	3	$995.570.000	100,00%



Durante el período analizado (2024-2025), el IMDER PALMIRA registra un valor total contratado de $995.570.000, distribuido en 3 contratos, de los cuales el 40,94 % del valor corresponde a la vigencia 2024 ($407.570.000) y el 59,06 % a la vigencia 2025 ($588.000.000), evidenciando un incremento del gasto contractual durante la última vigencia.

La contratación se concentra en la familia UNSPSC 8116 – Entrega de servicios de tecnología de información, la cual representa el 100 % del valor contratado para la categoría analizada.

En cuanto a la modalidad de selección, el 100 % del valor contratado ($995.570.000) fue adjudicado mediante contratación directa, lo que evidencia que esta constituye el mecanismo predominante para la adquisición de este tipo de servicios por parte de la entidad. Asimismo, la totalidad de los contratos fue celebrada con proveedores nacionales, sin participación de proveedores extranjeros.

El comportamiento observado resulta técnicamente conveniente, toda vez que los servicios objeto de contratación requieren conocimiento especializado, continuidad operativa y experiencia específica, circunstancias que hacen procedente la contratación directa conforme a las causales previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Desde la perspectiva administrativa y financiera, esta modalidad permite:

- ✓ Reducir los tiempos de selección y adjudicación;
- ✓ Garantizar la continuidad de los servicios tecnológicos y de apoyo institucional;
- ✓ Disminuir los costos administrativos asociados a procesos competitivos;
- ✓ Contratar proveedores con experiencia comprobada, reduciendo riesgos de incumplimiento y reprocesos.

En consecuencia, el comportamiento de la contratación evidencia una adecuada alineación entre la modalidad utilizada y la naturaleza técnica del objeto contractual, favoreciendo la eficiencia administrativa, la oportunidad en la ejecución del presupuesto y el cumplimiento de los principios de economía y eficacia de la contratación estatal.

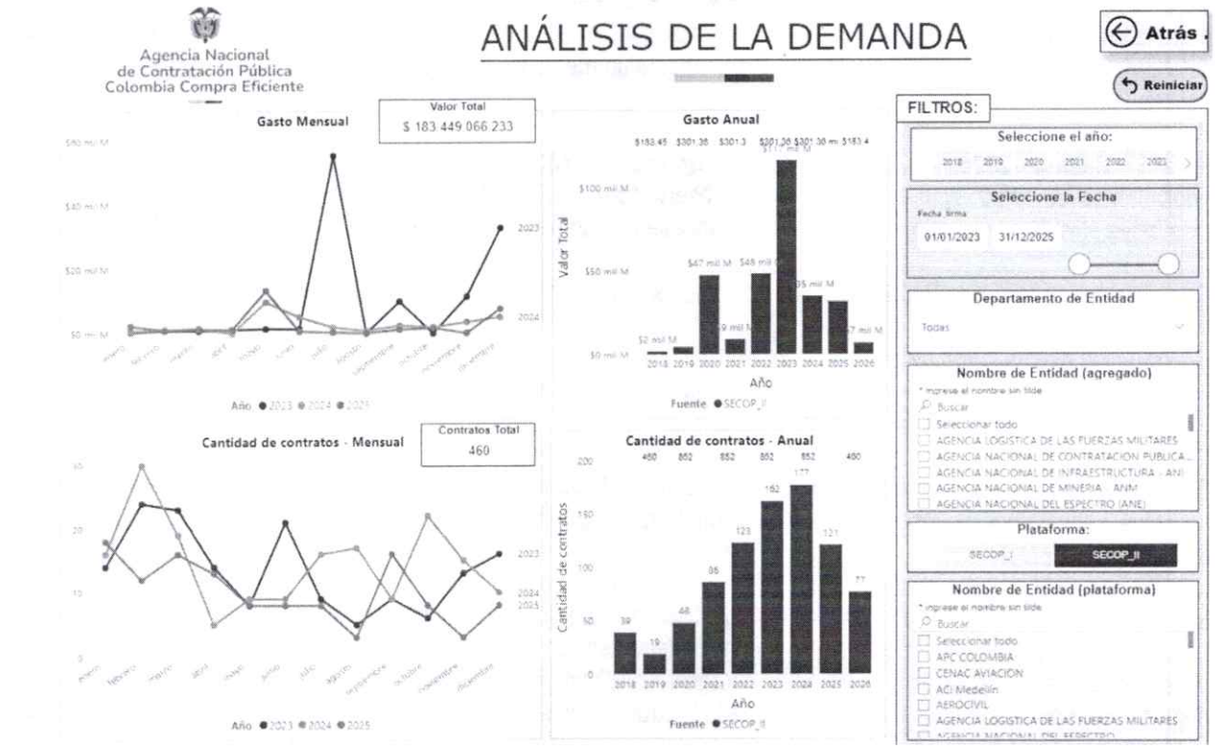
Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales

Tabla 13 Procesos de contratación analizados de otras entidades con objeto contractual igual o similar.

Número de proceso	Entidad	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor	Plazo del contrato
CD-015 2024	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TULUÁ	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE VERSIÓN Y SOPORTE DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN ASCII PARA LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TULUÁ VIGENCIA 2024	10.599.000	Contratación Directa	ASESORIAS Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS SAS.	12 MESES
FSE-199-2024	INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO INCOLBALLET	IMPLEMENTACIÓN DE LOS COMPLEMENTOS DEL SOFTWARE ASCII: CONCILIACIÓN BANCARIA, INFORMES GERENCIALES Y LA INTEGRACIÓN DE COMPRAS DE ACTIVOS FIJOS PARA LOS MÓDULOS DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS.	8.861.516,00	Contratación Directa	ASESORIAS Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS SAS.	21 DÍAS
IEMMM 0020.2024	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL MARIA MALLARINO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO (MST) DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN ASCII	5.019.231	Contratación Directa	ASESORIAS Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS SAS.	155 DÍAS
10-09-28-183-2024	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL CONTRATANTE A PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS DE RENOVACION DEL SERVICIO DE SOPORTE Y ACTUALIZACION DE VERSIONES DEL SISTEMA ASCII, CON EL FIN DE OBTENER EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LA GESTION Y EN ESPECIAL DE LOS PROCESOS FINANCIEROS, CON FUNDAMENTO EN LO PRECEPTUADO EN LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES, PARA LA VIGENCIA 2024	6.319.000	Contratación Directa	ASESORIAS Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS SAS.	25 DÍAS

Fuente: Búsqueda SECOP II

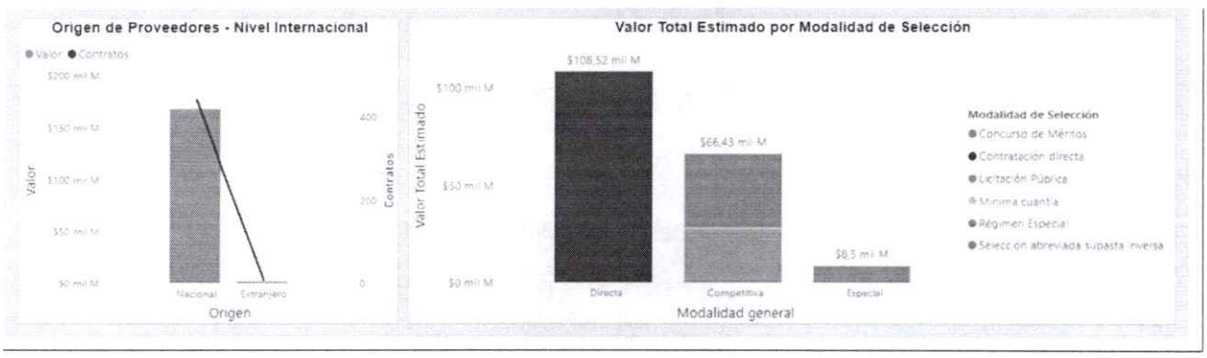
Consulta de procesos de contratación a través del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) Análisis de la demanda – Contratación otras entidades SECOP II 2023, 2024 y 2025.





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Co
8116 - Entrega de servicios de tecnología de información	162	$116.742.574.976	63,64%	177	$34.982.072.826	19,07%	121	$31.724.418.431	17,29%	
Total	162	$116.742.574.976	63,64%	177	$34.982.072.826	19,07%	121	$31.724.418.431	17,29%	



De acuerdo con la información del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), las entidades estatales registran para la categoría analizada un valor total contratado de $183.449.066.233, correspondiente a 460 contratos celebrados entre las vigencias analizadas, lo que refleja un mercado con una demanda significativa y sostenida para este tipo de servicios.

Para la vigencia 2025, el valor contratado asciende a $31.724.418.431, correspondiente a 121 contratos, equivalentes al 17,29 % del valor histórico observado para la categoría. En comparación con 2024, aunque disminuye el valor contratado, continúa evidenciándose una demanda relevante por parte de las entidades públicas.

Respecto de las modalidades de selección, la contratación presenta la siguiente distribución aproximada:

Contratación directa: $108,52 mil millones (59,2 %).
Modalidades competitivas: $66,43 mil millones (36,2 %).
Régimen especial: $8,50 mil millones (4,6 %).

Estos resultados muestran que la contratación directa continúa siendo la modalidad predominante para este tipo de servicios, seguida por procesos competitivos como licitación pública, selección abreviada, mínima cuantía y concurso de méritos.

La alta utilización de la contratación directa se justifica por la naturaleza especializada de los servicios tecnológicos y de apoyo institucional, los cuales requieren conocimiento técnico específico, continuidad en la prestación del servicio y rapidez en la atención de necesidades operativas. Adicionalmente, esta modalidad contribuye a optimizar los tiempos de contratación, disminuir cargas administrativas y asegurar una ejecución oportuna de los recursos públicos.

En conjunto, el comportamiento del mercado demuestra que las entidades estatales privilegian mecanismos de contratación que permiten garantizar eficiencia, continuidad y calidad en la prestación de servicios altamente especializados, sin perjuicio de la utilización de modalidades competitivas cuando las condiciones del mercado lo permiten.

Análisis de los Procesos de Contratación identificados

a) Modalidad de Contratación

Tabla 14 Análisis de la modalidad de contratación en los procesos de contratación identificados.

Modalidad de Contratación	Porcentaje
Licitación de obra pública	0%
Licitación pública	0%
Selección abreviada menor cuantía	0%
Subasta inversa	0%
Mínima cuantía	0%
Contratación Directa	100%

Fuente: Plataforma SECOP II

b) Plazo del contrato

Tabla 15 Análisis del plazo del contrato en los procesos de contratación identificados.

Proceso	Entidad contratante	Plazo de ejecución
129-2022	IMDER PALMIRA	12 MESES

Proceso	Entidad contratante	Plazo de ejecución
261-2023	IMDER PALMIRA	12 MESES
IMDP-24-CD-PS-574	IMDER PALMIRA	12 MESES
CD-015 2024	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TULUÁ	12 MESES
FSE-199-2024	NSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO INCOLBALLET	21 DÍAS
IEMMM 0020.2024	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL MARIA MALLARINO	155 DÍAS
10-09-28-183-2024	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO	25 DÍAS

Los plazos de los procesos de contratación analizados son variados porque dependen de la necesidad que tiene la entidad que realiza el proceso, es por ello que, de los 7 contratos tomados como muestra de análisis, se evidencia un plazo de ejecución que oscila entre 21 días y 12 MESES, dependiendo de la complejidad del mismo.

c) Experiencia exigida al proveedor

No se evidencia en los procesos consultados la exigencia de un tipo de experiencia por un periodo en particular.

d) Garantías exigidas

Se evidencia que para garantizar la óptima ejecución del contrato solo el 14% (01 contrato de la muestra seleccionada), requirió pólizas de CUMPLIMIENTO, PAGO DE SALARIOS Y CALIDAD DE SERVICIO.

e) Especificaciones o requisitos técnicos relevantes

Tabla 16 Especificaciones o requisitos técnicos relevantes en los procesos de contratación identificados.

Proceso	Entidad contratante	Especificación técnica relevante
129-2022	IMDER PALMIRA	Acceso y soporte técnico por 12 meses.
261-2023	IMDER PALMIRA	Acceso y soporte técnico por 12 meses.
IMDP-24-CD-PS-574	IMDER PALMIRA	Certificado de derechos de autor sobre el sistema de información ASCII. Acceso y soporte técnico por 12 meses.
CD-015 2024	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TULUÁ	Certificado de derechos de autor sobre el sistema de información ASCII. Acceso y soporte técnico por 12 meses.
FSE-199-2024	NSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO INCOLBALLET	Acceso y soporte técnico por 12 meses.
IEMMM 0020.2024	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL MARIA MALLARINO	Acceso y soporte técnico por 12 meses.
10-09-28-183-2024	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO	Acceso y soporte técnico por 12 meses.

Fuente: Plataforma SECOP II

De los procesos consultados con anterioridad, se puede determinar que se presentan especificaciones o requisitos técnicos relevantes, sin costo para la entidad, tales como:

- ✓ Licenciamiento y soporte técnico por 12 meses.
- ✓ Capacitaciones teórico practicas acerca del funcionamiento y usabilidad de la plataforma o software.
- ✓ Servicio de acceso y soporte por 1 año.

f) Criterios de evaluación y/o ponderación

En razón a la modalidad de contratación (Directa), no aplica para el presente proceso.

g) Personal mínimo

De los procesos consultados, el 100% NO requiere personal mínimo.

h) Códigos UNSPSC solicitados

De los procesos consultados, se analiza que los códigos UNSPSC se identifican de acuerdo con las necesidades establecidas por la entidad. Por tal motivo, no son iguales en un 100% en todos los procesos, pero sí se observa que son frecuentes en este tipo de adquisiciones los códigos a nivel familia relacionados con: 81161500 Servicios de administración de acceso.

i) Forma de pago

Tabla 17 Análisis de formas de pago en los procesos de contratación identificados.

Contrato	Entidad Contratante	Forma de Pago
129-2022	IMDER PALMIRA	UN UNICO PAGO, previo informe donde se refleje el desarrollo de las actividades del contrato,
261-2023	IMDER PALMIRA	UN UNICO PAGO, previo informe donde se refleje el desarrollo de las actividades del contrato,
IMDP-24-CD-PS-574	IMDER PALMIRA	UN UNICO PAGO, previo informe donde se refleje el desarrollo de las actividades del contrato,
CD-015 2024	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TULUÁ	Un único pago una vez se realicen y verifiquen las actualizaciones del sistema de información ASCII,
FSE-199-2024	INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO INCOLBALLET	Un (1) solo pago, previa presentación de bienes y servicios recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.
IEMMM 0020.2024	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL MARIA MALLARINO	UN UNICO PAGO, previo informe donde se refleje el desarrollo de las actividades del contrato,
10-09-28-183-2024	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO	EL CONTRATANTE cancelará el valor del contrato contra entrega del informe de la realización de la actualización del programa

Fuente: Plataforma SECOP II

En el 100% de los contratos identificados se realiza un único pago, previo recibo a entera satisfacción del objeto contractual por parte del Supervisor del Contrato y acta de recibo a satisfacción.

j) Indicadores capacidad financiera y organizacional

NO APLICA para la presente modalidad de contratación.

k) Método de evaluación económica

NO APLICA para la presente modalidad de contratación.

Aspectos técnicos de la necesidad de la entidad

a) Especificaciones técnicas relevantes del bien o servicio a contratar

De conformidad con el documento de necesidad presentado por la Directora de Desarrollo Institucional, y en atención a los requerimientos identificados para garantizar la continuidad, disponibilidad, seguridad y correcto funcionamiento de la plataforma tecnológica que soporta los procesos administrativos, financieros y de gestión del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Palmira – IMDER PALMIRA, se hace necesario contratar los "servicios tecnológicos para el mantenimiento y soporte técnico del software ASCII (MST)", correspondientes a los módulos de "Contabilidad, Presupuesto, Emisión de Documentos, Activos Fijos, Inventario y Nómina", con el fin de asegurar la operación continua del sistema de información, la atención oportuna de incidentes, el acceso a actualizaciones, el cumplimiento de la normatividad vigente y el adecuado desarrollo de las funciones institucionales de la Entidad, en observancia de los principios de planeación, eficiencia, economía, responsabilidad y continuidad en la prestación del servicio público.

Los servicios objeto de contratación se ejecutarán conforme a las especificaciones técnicas, alcance y condiciones establecidas en el referido documento de necesidad y la propuesta presentada por ASESORÍAS Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS SAS.

Tabla 18 Especificaciones mínimas requeridas.

ITEM	ACTIVIDAD
1	Realizar Servicio de Mantenimiento y Soporte Técnico (MTS): Módulos "ASCII": CONTABILIDAD, PRESUPUESTOS, EMISION DOCUMENTOS, ACTIVOS FIJOS, INVENTARIOS Y NOMINA
2	Realizar Capacitación virtual o remota para la implementación y/u operación de los módulos ASCII.

Fuente: Oficio de necesidad

Las especificaciones técnicas detalladas para el desarrollo del presente objeto contractual, se encuentran descritas y detalladas en la propuesta presentada y en el numeral 14 del documento estudio previo.

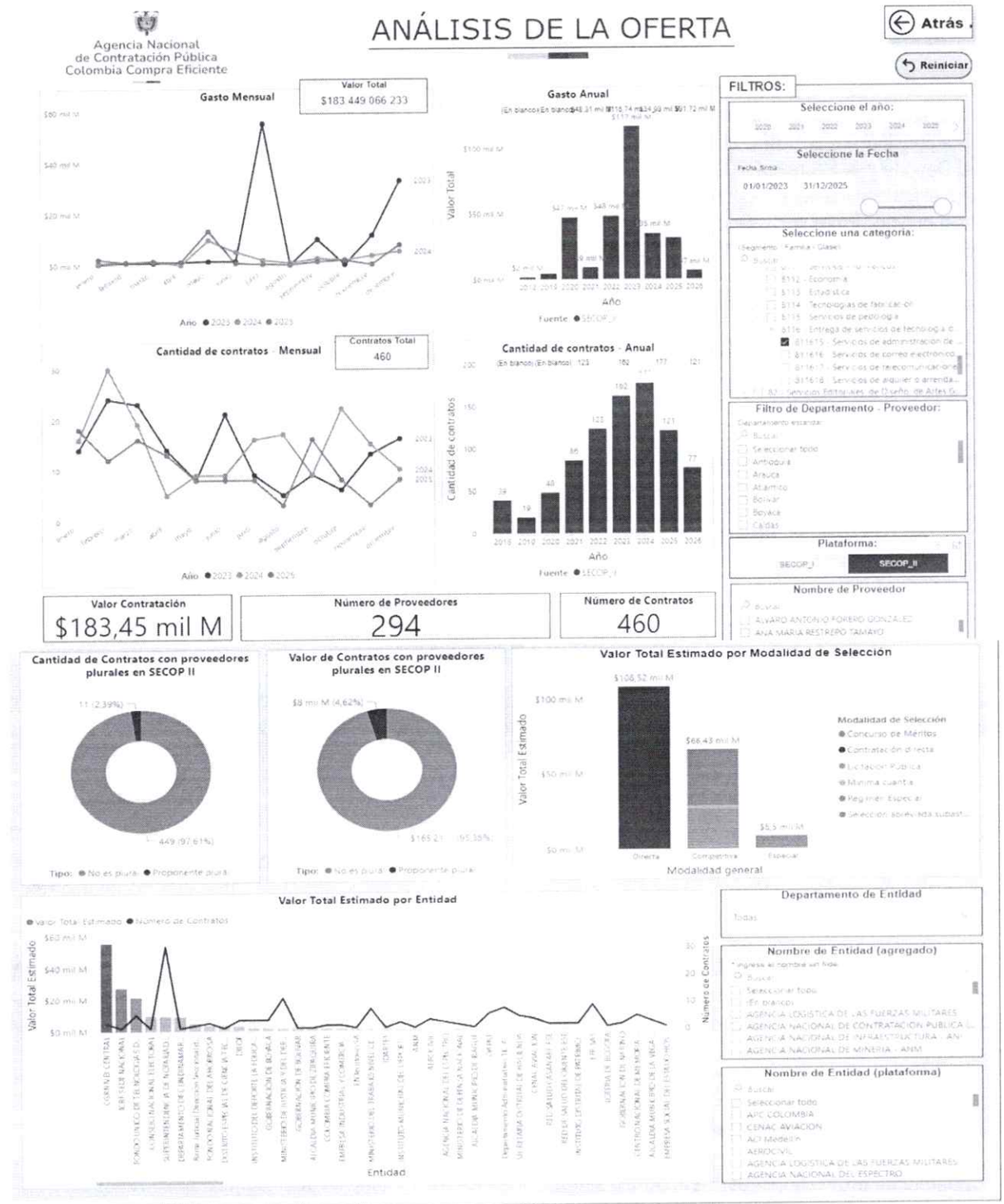
Análisis de la Oferta

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, de identificar los proveedores en el mercado de los diferentes bienes y/o servicios que requiere la entidad con el fin de contextualizar el análisis del sector económico, se hace un análisis general de los proveedores que podrían suministrar el objeto del presente proceso.

Para el presente proceso, se debe tener en cuenta que el aplicativo "ASCII", es fabricado, licenciado, actualizado y soportado únicamente por la empresa ASESORÍAS Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS SAS SOFTWARE ASCII, en su condición de propietario de los derechos intelectuales y de autor, por lo que es el único autorizado a prestar los servicios de mantenimiento, actualización y desarrollo, de acuerdo con el Certificado de registro de soporte lógico-Software del libro.13-18-305 de fecha 04 de julio del 2007 emitida por el MINISTERIO DEL INTERIOR DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL OFICINA DE REGISTRO, documento que se adjunta al expediente contractual del presente proceso.

Consulta de proveedores del bien, obra o servicio a través del modelo de abastecimiento estratégico MAE

De manera complementaria, se utiliza el modelo de abastecimiento estratégico MAE, herramienta de Colombia Compra Eficiente, con los códigos UNSPSC aplicados al proceso, con el fin de identificar cómo fue la compra (para el presente proceso se toma como referencia los años 2023, 2024 y 2025), qué oferentes existen para esa categoría, bajo qué modalidad de contratación contratan y cuáles entidades han realizado contratos para esa categoría. De esta manera, se tendrá un panorama amplio y completo de qué sucede en el mercado.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Co
8116 - Entrega de servicios de tecnología de información	162	$116.742.574.976	63,64%	177	$34.982.072.826	19,07%	121	$31.724.418.431	17,29%	
Total	162	$116.742.574.976	63,64%	177	$34.982.072.826	19,07%	121	$31.724.418.431	17,29%	

El análisis de la oferta evidencia un mercado ampliamente desarrollado para la categoría evaluada, con un valor total contratado de $183.449.066.233, distribuido en 460 contratos y ejecutado por 294 proveedores, lo que demuestra una oferta suficiente para atender las necesidades de las entidades estatales.

En promedio, cada proveedor participa en aproximadamente 1,6 contratos, lo que refleja una adecuada dispersión del mercado y evita una concentración excesiva de la contratación en pocos oferentes.

En cuanto a la composición del mercado:

95,38 % del valor contratado corresponde a proveedores individuales (no plurales).
4,62 % corresponde a proveedores plurales.
En número de contratos, el 97,61 % fue ejecutado por proveedores individuales y únicamente el 2,39 % por proponentes plurales.

Lo anterior evidencia que el mercado está conformado principalmente por empresas que cuentan con capacidad técnica y administrativa suficiente para ejecutar individualmente este tipo de contratos, sin necesidad de conformar uniones temporales o consorcios.

Respecto de las modalidades de contratación, la distribución del valor contratado es la siguiente:

Contratación directa: aproximadamente $108,52 mil millones (59,2 %).
Modalidades competitivas: aproximadamente $66,43 mil millones (36,2 %).
Régimen especial: aproximadamente $8,50 mil millones (4,6 %).

Esta distribución confirma que la contratación directa constituye la modalidad predominante del mercado para esta categoría de servicios, debido a que facilita la contratación de proveedores con experiencia especializada, garantiza continuidad operativa y reduce significativamente los tiempos administrativos requeridos para satisfacer necesidades institucionales.

Desde la perspectiva del abastecimiento estratégico, el comportamiento del mercado permite concluir que existe una oferta amplia, suficiente y competitiva, con un número importante de proveedores habilitados para prestar los servicios requeridos. Asimismo, la predominancia de la contratación directa responde a criterios de eficiencia, oportunidad y especialización técnica, sin evidenciar restricciones significativas en la disponibilidad de oferentes para la categoría analizada.

En el presente caso, la utilización de la modalidad de contratación directa encuentra una justificación adicional en la naturaleza del objeto contractual, por cuanto los servicios corresponden al licenciamiento, actualización, soporte, mantenimiento y demás servicios asociados a un software cuya propiedad intelectual se encuentra protegida por las normas sobre derechos de autor.

De conformidad con la Ley 23 de 1982, la Decisión Andina 351 de 1993, la Ley 44 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, los programas de computador constituyen obras protegidas por el derecho de autor, razón por la cual únicamente el titular de los derechos patrimoniales, o quien cuente con autorización expresa de este, puede otorgar licencias de uso, realizar actualizaciones, prestar soporte técnico oficial, efectuar desarrollos sobre el código fuente o autorizar modificaciones al software.

En consecuencia, para este tipo de soluciones tecnológicas no existe pluralidad de oferentes, puesto que únicamente el fabricante, desarrollador, titular de los derechos de autor o su distribuidor autorizado se encuentran jurídicamente habilitados para suministrar el licenciamiento y los servicios asociados.

Bajo este escenario, la contratación directa constituye la modalidad jurídicamente procedente, al configurarse la causal de inexistencia de pluralidad de oferentes prevista en la normativa de contratación estatal, garantizando, además:

- ✓ La adquisición de licencias originales y legalmente autorizadas.
- ✓ La protección de los derechos de propiedad intelectual del fabricante.
- ✓ La continuidad del soporte técnico oficial y de las actualizaciones del software.

- ✓ La interoperabilidad y estabilidad de la plataforma tecnológica institucional.
- ✓ La mitigación de riesgos asociados al uso de software no autorizado o sin respaldo del titular de los derechos.

Por tanto, la contratación directa no solo responde a criterios de eficiencia administrativa y oportunidad en la ejecución contractual, sino también al cumplimiento del marco jurídico que protege la propiedad intelectual y garantiza que la entidad adquiera productos y servicios tecnológicos directamente del titular de los derechos o de su representante autorizado, preservando la legalidad, seguridad y continuidad de la operación del sistema de información.

Cadena de suministro



La cadena de valor del sector TIC en Colombia se compone de cinco grandes dimensiones:

1) La infraestructura que soporta la utilización de los servicios y productos.
2) La fabricación y/o venta de los bienes TIC.
3) La producción de los servicios de telecomunicaciones, donde el servicio de Internet comienza a ser el punto de surgimiento de una nueva industria.
4) La industria de las plataformas digitales.
5) Un último componente transversal el conjunto de actividades de investigación, desarrollo e innovación necesarias para la continua evolución del sector.[15]

Estructura de costos

De conformidad con el análisis del mercado para la adquisición, instalación, parametrización, licenciamiento y puesta en funcionamiento de software especializado, se identifica que la estructura de costos de este tipo de soluciones tecnológicas está conformada principalmente por el valor asociado al licenciamiento del software, los servicios profesionales requeridos para su implementación y los servicios de soporte y mantenimiento que garantizan su adecuada operación durante la vigencia contractual.

En este tipo de contratos, el mayor componente del costo corresponde al licenciamiento del software, toda vez que incorpora el derecho de uso de la plataforma informática, el aprovechamiento de la propiedad intelectual desarrollada por el fabricante y el acceso a las actualizaciones oficiales del sistema. Este componente representa, en promedio, entre el 45 % y el 60 % del valor total del contrato.

[15] Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Análisis del sector. file:///D:/usuarios/Downloads/ANALISIS_SECTOR_LP_2019%2022-2-2019%20(3).pdf.

El porcentaje restante corresponde a los servicios profesionales especializados requeridos para la correcta implementación de la solución tecnológica, dentro de los cuales se encuentran la instalación, configuración, parametrización conforme a las necesidades de la entidad, migración de información, capacitación de usuarios, soporte técnico, mantenimiento preventivo y correctivo, actualizaciones, así como las actividades de administración y seguimiento del proyecto.

Con base en la información recopilada en el estudio de mercado, la estructura referencial de costos para este tipo de contratación puede resumirse de la siguiente manera:

Tabla 19 Porcentaje de costos asociados al objeto contractual

Componente	Participación estimada
Licenciamiento del software	45 % – 60 %
Instalación, configuración y parametrización	10 % – 15 %
Migración de información	3 % – 8 %
Capacitación de usuarios	3 % – 6 %
Soporte técnico y mantenimiento	8 % – 15 %
Actualizaciones del software	3 % – 8 %
Administración y gestión del proyecto	2 % – 5 %

Fuente: Consultas IA

Adicionalmente, dentro de la estructura financiera del proveedor se encuentran incorporados los costos directos asociados al personal especializado (ingenieros de desarrollo, consultores funcionales, personal de soporte y capacitación), infraestructura tecnológica, herramientas de desarrollo y pruebas, así como los costos indirectos de administración, impuestos, pólizas, gastos operacionales y el margen de utilidad propio de la actividad económica.

Es importante señalar que, tratándose de software propietario como ASCII, el valor del licenciamiento constituye el principal componente económico del contrato, debido a que el fabricante ostenta los derechos patrimoniales sobre el programa de computador y, en consecuencia, es quien autoriza el uso, mantenimiento, actualización y demás servicios asociados a la solución tecnológica.

En este sentido, la adquisición del licenciamiento y de los servicios de soporte debe realizarse directamente con el titular de los derechos de autor o con su distribuidor autorizado, garantizando la legalidad del uso del software, la continuidad del servicio, el acceso a las actualizaciones oficiales, la seguridad de la información y el respaldo técnico especializado. Lo anterior se encuentra en armonía con las disposiciones de la Ley 23 de 1982, la Ley 44 de 1993, la Decisión Andina 351 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, que reconocen la protección de los programas de computador como obras amparadas por el derecho de autor y justifican la contratación directa cuando existe ausencia de pluralidad de oferentes derivada de la titularidad exclusiva de los derechos de propiedad intelectual.

En consecuencia, la estructura de costos identificada resulta coherente con las condiciones del mercado para este tipo de soluciones tecnológicas y constituye un referente técnico y financiero para la determinación del presupuesto oficial del proceso de contratación.

Tabla 20 Descuentos aplicables a los pagos año 2026

NOMBRE DEL DESCUENTO	NORMA QUE REGLAMENTA	TARIFA	ORDEN
IVA	Artículo 468 del Estatuto Tributario Nacional	19%	Nacional
Retención en la fuente en impuesto renta (Retefuente)	Artículo 368 del Estatuto Tributario Nacional	2.5%	Nacional

NOMBRE DEL DESCUENTO	NORMA QUE REGLAMENTA	TARIFA	ORDEN
Retención de Industria y Comercio (Reteica)	Artículo 69 del Acuerdo 71 noviembre 2010), Agentes de Retención de Impuesto de Industria y Comercio	SEGÚN LA ACTIVIDAD GRAVADA OBJETO DEL CONTRATO	Municipal
Estampilla Pro Universidad del Valle	Ordenanza 474 diciembre del 2017	2% del pago o abono en cuenta sin incluir IVA	Departamental
Estampilla Pro Hospitales	Ordenanza 474 diciembre del 2017	1% del valor total, antes de IVA	Departamental
Estampilla Pro Cultura para contratos mayores a 50 smmlv	Acuerdo 064 de agosto de 2010 y Acuerdo 027 diciembre 2018, Acuerdo 076 de diciembre 2023	1% del valor del contrato y todas su adiciones – Aplicada a toda la contratación	Municipal
Estampilla Pro Adulto mayor	Acuerdo 034 de 2017, modificado con el Acuerdo 041 de 2018, Decreto163 de 2018, Acuerdo 076 de diciembre 2023	2% de cada valor pagado, sin incluir IVA	Municipal
Tasa Pro Deporte y Recreación Municipal	Acuerdo 009 del 23 de noviembre de 2020	2% del valor total del Contrato determinado en el comprobante de egreso que se establezcan entre el Ente Territorial y las personas naturales y/o jurídicas, públicas o privadas	Municipal
Estampilla para la Justicia familiar para contratos y sus adiciones para pagos mayores a 10.5 SMMLV	Acuerdo 058 de diciembre 2022, se crea con el Acuerdo 048 de noviembre de 2022. Aplica A partir del 04 de agosto de 2023	2.0% del valor total de contrato.	Municipal
Estampilla pro Universidad del Pacifico	Ordenanza 473 de 2017, modificado con la Ordenanza 549 de 2020. Aplicación en el Imder mediante Circular 2023-400.006.001.001 de agosto 02 de 2023	0.5% Celebración de negocios jurídicos, incluidos los contratos, contratos de obra pública y suministro de bienes, de concesión, contratos de prestación de servicios, (Mayores a 6 SMLMV) sus prorrogas y adiciones en el Departamento del Valle del Cauca	Departamental

Fuente: Descuentos aplicables a los pagos año 2026

NOTA: Lo anterior, sin perjuicio de que el Imder Palmira deba aplicar nuevas deducciones e impuestos en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigencia con posterioridad a la emisión del presente documento, en todo caso, con la presentación de la propuesta se entenderá aceptada por parte del proponente, la forma de pago y todas las deducciones y retenciones aplicables.

Análisis de precios

Tal como se regla en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015 el cual señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)".

Precio histórico

Como referente para la determinación del presupuesto oficial, se tomó en consideración el precedente contractual correspondiente al último proceso adelantado por la Entidad para la prestación de los servicios de mantenimiento y soporte técnico del software ASCII (MST), cuyo valor ascendió a SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS ($7.570.000).

Con el fin de actualizar dicho valor a las condiciones económicas actuales del mercado, se efectuó el correspondiente ajuste con base en la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) de la vigencia 2025, constituyéndose este en un punto de partida para el análisis económico del presente proceso.

No obstante, es importante precisar que el valor histórico actualizado no constituye el presupuesto definitivo de la contratación, toda vez que el alcance del presente proceso difiere del contrato tomado como referencia. En efecto, la

necesidad actual incorpora especificaciones técnicas adicionales, un mayor alcance funcional y la prestación de servicios complementarios de mantenimiento, soporte técnico y atención especializada para los módulos del software ASCII (MST), aspectos que incrementan la complejidad técnica y operativa del objeto contractual.

En consecuencia, el presupuesto oficial del presente proceso se determina considerando, además del antecedente contractual debidamente indexado, las condiciones actuales del mercado, la propuesta económica presentada por el proveedor, el alcance de las nuevas especificaciones técnicas requeridas por la Entidad y los costos asociados a la prestación integral de los servicios tecnológicos, razones por las cuales el valor estimado resulta superior al del proceso contractual anteriormente celebrado.

Estudio de mercado

La Entidad no realiza un estudio de mercado mediante la solicitud y comparación de múltiples cotizaciones, en razón de la configuración de la causal de ausencia de pluralidad de oferentes, prevista en la normativa de contratación estatal. Lo anterior, debido a que ASESORÍAS Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS S.A.S., desarrolladora y titular de los derechos patrimoniales de autor del software ASCII (MST), es la única persona jurídica legalmente facultada para otorgar el licenciamiento, realizar el mantenimiento, prestar el soporte técnico, efectuar las actualizaciones y suministrar los demás servicios asociados al aplicativo.

En consecuencia, al tratarse de un software protegido por derechos de propiedad intelectual, no existen en el mercado otros proveedores que puedan prestar dichos servicios de manera legítima, razón por la cual no resulta procedente efectuar un estudio comparativo de ofertas. Por tanto, la determinación del presupuesto oficial se fundamenta en el antecedente contractual de la Entidad, debidamente actualizado, el análisis de las condiciones actuales del mercado, el alcance de las especificaciones técnicas requeridas y la propuesta económica presentada por ASESORÍAS Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS S.A.S., en su calidad de titular de los derechos de propiedad intelectual del software ASCII (MST).

Valor estimado del contrato

Por lo anterior, y teniendo en cuenta la exclusividad de este servicio, y con el fin de determinar el presupuesto oficial requerido para el presente proceso, se procedió a solicitar propuesta a la empresa ASESORÍAS Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS SAS SOFTWARE ASCII, quien cuenta con la exclusividad y es propietaria de los derechos intelectuales y de autor del aplicativo ASCII.

De acuerdo con la propuesta presentada por la empresa ASESORÍAS Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS SAS SOFTWARE ASCII, el valor del contrato se estima en DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE ($10.488.000).

Cubrimiento de la necesidad

Conforme a los requerimientos o necesidades presentadas por el Imder Palmira, es necesario verificar que el valor estimado en la propuesta presentada cubre y satisface la necesidad requerida.

De acuerdo al presupuesto asignado, NO EXISTE LIMITACIÓN y se CUBRE LA NECESIDAD EN UN 100% del servicio requerido para el proceso que nos ocupa.

Análisis financiero

NO APLICA. -

Análisis de bienes y/o servicios relevantes

NO APLICA. -

Matriz de riesgos

De acuerdo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 respecto de la presente contratación, el Imder Palmira ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO, así:

El concepto de riesgo en la contratación estatal, se puede definir como la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios, que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con los ingresos.

De conformidad con la normatividad vigente se debe identificar los siguientes criterios:

Riesgo: Circunstancia no imputable a las partes en el contrato, que pueden presentarse en el mismo (es previsible que ocurra), aumentando su valor o desequilibrando la ecuación financiera.

Estimación y tipificación: Determinar a cuál tipo de riesgo se está haciendo referencia (incremento del costo de Los insumos básicos, riesgos cambiarios, normativos etc.); hasta donde el riesgo de que se trata es un riesgo previsible.

Asignación: Quién asume el riesgo en caso de ocurrencia contratista y contratante. Este mecanismo tiene la finalidad de establecer con claridad las condiciones del contrato, desde el momento en el que el mismo es celebrado.

Teniendo en cuenta el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1., del Decreto 1082 del 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos, elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurran. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos así:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Categoría	Tratamiento / Controles implementados	Categoría después del control
1	General	Interna	Planeación	Operacional	Inadecuada elaboración de estudios previos de conveniencia y oportunidad y diseño de la futura contratación.	Selección de propuestas que no satisfagan las necesidades de la entidad, afectar la gestión institucional y atrasar el proceso de adquisición de bienes y/o servicios.	Riesgo Alto	Quien elabora los estudios previos debe tener claro las necesidades de la empresa, el objeto y las especificaciones técnicas. Adicionalmente debe interactuar la parte jurídica para que el estudio quede ajustado a la modalidad contractual que le corresponde a la normatividad vigente.	Riesgo Bajo
2	General	Interna	Selección	Operacional	Inadecuada elaboración de los términos de referencia.	Estudios previos deficientes que no se ajustan al objeto y naturaleza del contrato, no presenta reglas claras de participación, no cumple con los criterios que deben utilizarse.	Riesgo Alto	Realización de un estudio previo, soportado con estudios de mercado que permitan la elaboración adecuada de los términos de referencia.	Riesgo Bajo
3	General	Interna	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la ejecución del contrato.	Afecta la gestión de la Entidad	Riesgo Alto	Establecer en los estudios previos requisitos técnicos claros y exigir una condición organizacional con recursos técnicos humanos y de experiencia, con capacidad financiera, para que puedan cumplir con el objeto del contrato.	Riesgo Bajo

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Categoría	Tratamiento / Controles implementados	Categoría después del control
4	General	Interna	Ejecución	Operacional	Atraso en la legalización de las actas de cumplimiento.	Incumplimiento de las normas de contratación y afectación en la calidad de la gestión.	Riesgo bajo	Reuniones mensuales con los funcionarios involucrados en la planeación, contratación y cumplimiento de los pagos para programar y hace seguimiento a los procesos dentro de los términos previamente establecidos.	Riesgo Bajo
5	General	Interna	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la liquidación de los contratos.	Incumplimiento a la Ley 80 de 1993 en el artículo 60 que trata sobre la liquidación de contratos.	Riesgo bajo	Control mensual de las vigencias de los procesos contractuales.	Riesgo Bajo
6	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en el pago de la fecha establecida.	Afectación a los compromisos salariales que el contratista tenga con sus empleados.	Riesgo bajo	Contar con los cronogramas actualizados de pagos para solicitar los recursos establecidos en los tiempos de los términos establecidos en el contrato.	Riesgo Bajo
7	Especifico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Efectos en las variaciones de los precios del mercado, insumos, mano de obra y demás contenidos en el contrato.	Afectación al equilibrio contractual.	Riesgo Medio	Establecer los mecanismos de control necesarios que minimicen el impacto en la variación de los precios. Evaluar la posibilidad de pólizas de seguro contra tasa cambiaria o las que apliquen a cada caso.	Riesgo Bajo
8	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	No cumplir con la entrega del bien y/o servicio en el lugar y la hora establecida.	Incumplimiento en el contrato. Indemnizaciones por perjuicios. Terminación anticipada del contrato.	Riesgo Medio	Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones de los productos de los contratos. Especificar los estándares de los bienes y/o servicios. Realizar las pruebas e inspeccionar los bienes.	Riesgo Bajo
9	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	No suministrar el bien y/o servicio de acuerdo con el ofrecimiento de la oferta de bienes y/o servicios presentada.	Incumplimiento en el contrato. Indemnizaciones por perjuicios. Terminación anticipada del contrato.	Riesgo Medio	Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones de los productos de los contratos. Especificar los estándares de los bienes y/o servicios. Realizar las pruebas e inspeccionar los bienes.	Riesgo Bajo
10	Especifico	Externo	Ejecución	Técnico	Hechos de la naturaleza	Por causas naturales como incendios, terremotos, inundaciones y no se puede llevar a cabo la actividad programada.	Riesgo Extremo	Establecer mecanismos de prevención de desastres y la aplicación de protocolos de emergencias.	Riesgo Bajo

Es importante aclarar que el riesgo de incumplimiento del contrato se mitiga con la función del Supervisor, quien debe tomar las medidas correspondientes a que haya lugar.

Pese a lo anterior para la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles para el presente proceso se utilizó la metodología de evaluación de riesgos establecida en el manual para la identificación y cobertura de riesgo en los procesos de contratación expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente así como también lo consagrado en el CONPES del Consejo Nacional de Política Económica y Social el cual trata el tema del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública en Colombia.

Conclusiones

A partir del análisis desarrollado a lo largo del documento, se recomienda tener en cuenta los siguientes aspectos para la contratación del servicio que corresponde al objeto contractual que nos ocupa en el presente estudio:

1) **Objeto contractual:** CONTRATAR LOS SERVICIOS TECNOLOGICOS PARA REALIZAR EL MTTO Y SOPORTE TECNIC0 DEL SOFTWARE ASCII (MST) PARA LOS MODULOS "ASCII": CONTABILIDAD, PRESUPUESTOS, EMISION DE DOCUMENTOS. ACTIVOS FIJOS, INVENTARIO Y NOMINA DEL IMDER PALMIRA.
2) **Acuerdos Marco de Precios:** Conforme a lo ordenado por el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015 una vez revisada la página de Colombia Compra Eficiente – Tienda Virtual, se puede evidenciar que, si bien existen Acuerdos Marco de Precios relacionados con el objeto del presente proceso, estos no consideran el aplicativo ASCII en su catálogo de servicios.
3) **Segmentación/lotes:** De la información anteriormente analizada se deduce que NO EXISTE PLURALIDAD DE OFERENTES, ya que la firma ASESORÍAS Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS SAS SOFTWARE ASCII es poseedora de los derechos intelectuales y de autor del aplicativo ASCII, en consecuencia, es la única que puede realizar su soporte y mantenimiento técnico, concluyéndose de esta forma no segmentar el proceso. Además, no se evidenció en los procesos analizados que se hayan adelantado por lotes o segmentos.
4) **Acuerdos Comerciales:** De acuerdo con lo analizado en el acápite Acuerdos Comerciales, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado colombiano.
5) **Modalidad de selección:** Teniendo en cuenta que NO EXISTE PLURALIDAD DE OFERENTES, ya que la firma ASESORÍAS Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS SAS SOFTWARE ASCII es poseedora de los derechos intelectuales y de autor del aplicativo ASCII, la modalidad corresponde a la contratación directa.
6) **Plazo de ejecución del contrato**: Se recomienda sea desde la firma del acta de inicio, suscrita entre el contratista y el supervisor del contrato designado por la Entidad, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, hasta el 15 de diciembre de 2026. Lo anterior, sin afectar la garantía de la prestación del servicio por 12 meses contados a partir de la firma del acta de inicio.
7) **Experiencia exigida al proveedor**: A pesar de que en los procesos consultados no se evidencia la exigencia de un tipo de experiencia por un periodo en particular, en razón a la modalidad adelantada contratación directa, se recomienda para el presente proceso requerir al contratista la acreditación de la experiencia de soporte y mantenimiento técnico del aplicativo ASCII en otras entidades estatales y/o empresas particulares.
8) **Garantías:** El Artículo 7 de la Ley 1150 de 2001 dispone: «Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta Ley, caso en el cual corresponderá a la Entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento» (Negrilla y subrayado fuera del texto original). Por lo anterior, y teniendo en cuenta el objeto a contratar, sus características y especificaciones técnicas, no se requiere la presentación de garantías. Cabe anotar que, como mecanismo de cobertura, el incumplimiento en el pago de siniestros conlleva a que la póliza preste mérito ejecutivo conforme a lo previsto en el Artículo 1053 del Código de Comercio.
9) **Especificaciones técnicas o requisitos técnicos.** Se describen en el numeral 14 del documento estudio previo y en la propuesta presentada.
10) **Personal mínimo**: No aplica. –
11) **Evaluación y asignación de puntaje oferta económica:** Para la modalidad de selección de contratación directa no se da aplicabilidad a la evaluación de la oferta económica.
12) **Presupuesto oficial.** De acuerdo con el análisis de precios, se recomienda para la futura contratación un valor a contratar hasta por DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE ($10.488.000), incluido IVA, todos los impuestos, tributos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y demás costos directos e indirectos inherentes al contrato.
13) **Códigos UNSPSC**: Para el presente proceso de selección se recomienda tener en cuenta los siguientes:

Tabla 21 Códigos UNSPSC recomendados para el presente proceso

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
81161501	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Entrega de servicios de tecnología de información	Servicios de administración de acceso	Servicio de administración de aplicaciones de software

14) **Forma de pago:** En cuanto a la forma de pago, se recomienda que sea en un solo pago.
15) Con el fin de garantizar los preceptos legales establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto reglamentario 1860 del 2021, la Ley 2069 del 2020; que buscan garantizar el "*Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional*" en el que la norma establece: "*Las Entidades Estatales fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes*". En virtud de la fomentación para la participación de los proveedores anteriormente mencionados para la etapa de la ejecución del contrato, se realizó en este estudio del sector un análisis con el fin de identificar la oportunidad y conveniencia, para que los proveedores identificados cumplan con dichos requisitos y que puedan garantizar los suministros requeridos en el porcentaje establecido en la norma; sin embargo, la Entidad Estatal no pudo identificar en la zona proveedores que cumplan con estos criterios, por lo que no resulta conveniente ni oportuno incluir la obligación contractual a cargo del futuro contratista.
16) Riesgos: Los riesgos eventuales que se puedan derivar del proceso de contratación se determinan en la matriz de riesgo establecida para el proceso.

EDUCLEISXER VALENCIA IBARRA
Ordenador de Gasto
Gerente IMDER PALMIRA

Proyectó: Álvaro José García Aramburo – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Martha Isabel Hernández – Apoyo técnico – Profesional Universitario

Aprobó: Educleisxer Valencia Ibarra – Gerente